Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MASCARAQUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación respectivamente, se hace público:

Primero: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2021 se ha aprobado la facturación correspondiente al primer semestre de 2021, de los conceptos de tasa por suministro de agua y tasa de alcantarillado.

El citado padrón se halla expuesto al público por plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Contra el acto de aprobación del citado padrón, así como de las liquidaciones en él contenidas, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, el plazo de cobro voluntario del padrón lo llevará a cabo el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria.

En Mascaraque, a 27 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, Enrique Óvilo Muñoz.

Nº. I.-4174

Código de verificación: **2021.00004174**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**